



Resolución Gerencial

Nº.123-2011-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 28 JUN. 2011

VISTOS;

El Informe Nº 071-2011-REGION CALLAO/CE de fecha 27 de junio de 2011 del Comité Especial, la Resolución Gerencial General Regional Nº 646-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 03 de junio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en la parte de Vistos, se aprobó el Expediente de Contratación para la Supervisión de la Obra: Construcción de la I.E. Nº 5125 Las Casuarinas - Ventanilla - Callao, con un Valor Referencial S/. 195,738.40 (Ciento Noventa y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, queda sentado que la antigüedad del Valor Referencial se contabilizará a partir del 03 de junio de 2011, toda vez que el Expediente de Contratación en mención se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal asignada mediante Memorandum Nº 1167-2011-GRC/GRPPAT de fecha 30 de mayo de 2011 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional Nº 739-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 24 de junio de 2011, alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente a la Supervisión de la Obra: Construcción de la I.E. Nº 5125 Las Casuarinas - Ventanilla - Callao; que para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva, es necesario aprobar las Bases de dicho Proceso de Selección, de conformidad con el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. Nº 5125 LAS CÁSUARINAS - VENTANILLA - CALLAO, con un Valor Referencial de S/. 195,738.40 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración